

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/1072 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. "Superficie de Venta de la Categoría 1 del Uso Comercial, art. IX.3.19".*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 16 de agosto de 2022, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. "Superficie de Venta de la Categoría 1 del Uso Comercial, art. IX.3.19", siendo el objeto de la misma: la adecuación de las condiciones particulares de las categorías del Uso Comercial establecidas en el art. IX.3.19 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares Considerando que se pretende por el Ayuntamiento de Los Villares, con la innovación de planeamiento unificar criterios entre las condiciones de superficie de venta de los comercios alimentarios respecto a los no alimentarios, cuyo texto se publica de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su tenor literal el siguiente:

"IX.3.19. Definición y clases:

Uso comercial es aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, destinados a suministrar mercancías mediante la venta al por menor, venta de comidas y bebidas para consumo en el local (restaurantes, bares y cafeterías) o a prestar servicios a particulares y cuantas actividades cumplieren funciones similares.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen dos categorías:

CATEGORIA 1: Comprende los tipos de tienda tradicional, superservicio o pequeño supermercado con superficie de venta no mayor de trescientos (300) metros cuadrados, y cuyos proyectos no estén sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Podrán tener almacén anexo de superficie no mayor del cincuenta (50) por ciento de la correspondiente a ventas y, en cualquier caso, con un máximo de cien (100) metros cuadrados.

CATEGORIA II: Comprende las grandes superficies comerciales que alcanzan dimensiones superiores a los trescientos (300) metros cuadrados."

Dicho Instrumento de Planeamiento se inscribió con fecha 22/08/2022, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, con número 001/2022.

Así mismo, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, se procedió con fecha 14/02/2023 a la inscripción y depósito del mencionado Instrumento de Planeamiento Municipal en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9521, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Los Villares de dicha Unidad Registral.

Los Villares, 22 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUIA.